

FICHA DE PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO, DEFINICION, NUMERO DE POLIZA (CUANDO APLIQUE), NOMBRE, DATOS DE CONTACTO DE LA ASEGURODORA & CONDICIONES

Protección de Crédito / Desempleo: Tarjeta de Crédito / Préstamos de Consumo, Vehículo, Hipotecario y Ultralínea

Es un seguro que protege el crédito del cliente al cubrir la cuota del préstamo asegurado por hasta seis (6) meses, ante la pérdida involuntaria de su empleo (en el caso de empleado) o por incapacidad total temporal por accidentes (si es profesional independiente).

SEDE-13
SEDE-14
SEDE-15
SEDE-31
SEDE-33
Seguros Sura

Oficina Principal - Santo Domingo. Av. John F. Kennedy No. 1, Ensanche Miraflores, República Dominicana.
Teléfono 809-985-5000.

Cobertura a partir del primer pago de la prima del Seguro. El asegurado debe mantener los pagos al día para garantizar su cobertura.

PERIODO DE VIGENCIA

El seguro se mantiene vigente hasta que el cliente lo desee siempre y cuando el producto de donde se debita se encuentre en estatus normal además de tener disponibilidad para realizar el cobro correspondiente.

- Edad mínima de ingreso al seguro 18 años
- Edad máxima de ingreso al seguro 65 años

RIESGO ASOCIADO AL SEGURO

Pérdida de cobertura por incumplimiento del pago de la prima o por no notificar a tiempo los siniestros según lo establecido en el contrato póliza. El asegurado es responsable de mantener disponibilidad de fondos en el producto de donde se debita el seguro para garantizar tener cobertura ante la ocurrencia de algún evento de los que cubre el Seguro.

Desempleo Involuntario (Empleado a tiempo completo)
Incapacidad Total Temporal por Accidente: (Trabajador independiente)

REQUISITOS

- Ser cliente de Préstamo y/o Tarjeta de Crédito.
- Ser mayor de edad.
- Documento de identidad.
- Ser empleado formal a tiempo completo.
- Ser Trabajador independiente.

FICHA DE PRODUCTO

OBLIGACIONES

Mantener el pago de la prima al día, la cual es debitada mensualmente del Préstamo, y/o de la Tarjeta de Crédito autorizada por el cliente.

Notificar a tiempo los siniestros según lo establecido en el contrato póliza.

Hasta por seis (6) meses contados a partir de la fecha en que termina el Deducible de treinta (30) días, con sumas aseguradas pagaderas de manera mensual para ser aplicados a los balances pendientes por los créditos otorgados al Deudor-Asegurado por El Contratante.

Préstamos: la prima se calcula en base al monto y el periodo de este.

Tarjeta de Crédito: la prima va a depender del tipo de tarjeta.

USO RESPONSABLE

- Identificarse como afiliado ante el Personal de la aseguradora al momento de presentar algún evento.
- Tomar todas las medidas y precauciones necesarias para limitar las consecuencias o evitar daños mayores en cuanto se produzca un incidente que pueda motivar una situación de asistencia.
- Abstenerse de realizar pagos sin haber consultado previamente con la aseguradora.

BENEFICIOS PLANES, COBERTURAS, MONTOS DE COBERTURAS, PRIMA & TARIFAS

E beneficio se paga directamente al Préstamo o la Tarjeta de crédito de donde se debita la prima del seguro.

Prestamos:

Cubre la cuota actual sin incluir la prima del seguro.

Hasta por seis (6) meses contados a partir de la fecha en que termina el Deducible de treinta (30) días, con sumas aseguradas pagaderas de manera mensual para ser aplicados a los balances pendientes por los créditos otorgados al Deudor-Asegurado por El Contratante.

La prima se calcula en base al monto del préstamo y el periodo de este.

Tarjeta de Crédito:

Cubre la cuota contratada dependiendo del tipo de tarjeta.

Hasta por seis (6) meses contados a partir de la fecha en que termina el Deducible de treinta (30) días, con sumas aseguradas pagaderas de manera mensual para ser aplicados a los balances pendientes por los créditos otorgados al Deudor-Asegurado por El Contratante.

La prima es fija dependiendo del tipo de la tarjeta de crédito.

FICHA DE PRODUCTO

PRIMAS EMPLEADO PRIVADO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TIPO DE TC	HASTA 6 CUOTAS	PRIMA
CLASICA LOCAL	3,500	158
CLASICA INTERNACIONAL	5,000	225
GOLD	7,500	338
PLATINUM	10,000	450
INFINITE	13,000	585
PRIMAS EMPLEADO PUBLICO / MILITAR		
TIPO DE TC	HASTA 6 CUOTAS	PRIMA
CLASICA LOCAL	3,500	264
CLASICA INTERNACIONAL	5,000	378
GOLD	7,500	566
PLATINUM	10,000	755
INFINITE	13,000	982

CANCELACION DEL PRODUCTO

Solicitar vía telefónica marcando el 809-541-6106 o dirigiéndose a una de las sucursales más cercadas de la Asociación Cibao.

Si es en la sucursal firmar el documento para la cancelación del servicio.

Si es vía telefónica se utilizará la grabación como garantía de la cancelación.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES

En cualquiera de los canales habilitados, el proceso será como se describe:

En caso de reclamo de la cobertura contratada, puede dirigirse a la Sucursal de la **Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos** de su elección, donde le entregaran los requisitos y formularios que deberá completar para este proceso.

Si desea asistencia vía telefónica puede utilizar los canales de nuestro **Agente General de Seguros Affinity International S.A.S.**, comunicándose a través del número telefónico 809-274-0000 o al correo electrónico bancaseguros@affinity.do.

Luego de completada toda la documentación requerida, pueden depositarla en la misma sucursal de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, donde la recibirán y canalizarán con la Aseguradora a los fines de apertura y seguimiento del siniestro, de igual forma puede dirigirse a las sucursales de **Seguros SURA**.

FICHA DE PRODUCTO

EXCLUSIONES

1. **Condiciones preexistentes:** a efectos de este condicionado general de seguro de desempleo, se entenderá condición de preexistencia: (i) para trabajadores dependientes: no estar en condición de desempleo antes de adquirir el seguro; (ii) para trabajadores independientes: cualquier condición, lesión o síntoma causado por accidente que haya tenido el asegurado antes de estar incluido en la póliza.

De comprobase las condiciones descritas para los dos casos antes identificados por parte de la aseguradora, esta dejará sin efecto y sin responsabilidad los beneficios derivados del seguro en lo que respecta a la cobertura reclamada."

cualquier condición o lesión que haya tenido el asegurado antes de estar incluido en la póliza. De comprobase tal condición, de parte de la aseguradora, dejará sin efecto y sin responsabilidad alguna para la aseguradora, los beneficios derivados del seguro en lo que respecta a la cobertura reclamada

2. **Perdida del empleo del asegurado que se inicie dentro del periodo de carencia de noventa (90) días.**

3. **Jubilación, pensión o retiro del asegurado.**

4. **Pérdida del empleo por causa de intoxicación, uso de drogas, deshonestidad, fraude o conflicto de intereses, rehusarse a realizar labores del empleo, actos dolosos, violación a cualquier regla conforme al contrato laboral o la omisión de llevar a cabo instrucciones orales o escritas siempre que dichas instrucciones sean conforme el contrato laboral, conducta delictiva por parte del Deudor-Asegurado.**

5. **Pérdida voluntaria del trabajo o renuncia (dimisión del trabajador), independientemente de que el empleador haya otorgado, a su propio riesgo y voluntad, prestaciones o beneficios de alguna índole al Deudor/Asegurado.**

6. **Personas con contratos de trabajos informales, (no inscritos ni cotizando en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). En caso de mantener relación laboral con varios empleadores, el seguro aplicaría por la pérdida del empleo en que se perciba el mayor ingreso.**